ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 07:45 horas, se reúnen en la Municipalidad de Itacurubí del Rosario para la Apertura de Ofertas, para **Contratación Directa Nº 02/2015 CON ID N°287.764 PARA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, el Secretario Municipal El Sr. Milciades Aparicio Ojeda Zarate, la Señorita Julia Carolina Pereira Valdez con C.I. Nº 4.834.911, U.O.C. por la Municipalidad; por el oferente el Sr. Hugo Cáceres Florentín con C.I. Nº 5.382.987,el Señor Leopoldo Esperanza Jara con CI Nº 1.268.650, El Sr. Isael Osvaldo Coronel Meza con CI Nº 1.747571 al proceder a la Apertura de la Oferta, es leída y transcripta en esta Acta que a continuación se detalla:

- **Primer Sobre:** presupuesto para **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,** de la Empresa Ladero Paraguayo Gs: 109.000.000 (Guaraníes: ciento nueve millones) IVA Incluido.
- **Segundo Sobre:** presupuesto para **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,** de la Empresa Clarimar Comercial de la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo. Precio Gs: 139.900.000 (Guaraníes: ciento treinta y nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.
- **Tercer Sobre:** presupuesto para **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,** de la Empresa Ingenios de Alimentos Campo verde del Señor Rodolfo Méndez González Precio Gs: 155.000.000 (Guaraníes: ciento cincuenta y cinco millones) I.V.A. Incluido.

El Representante de la Empresa Ladero Paraguayo deja las siguientes observaciones: - que las empresas Clarimar Comercial e Ingenios de Alimentos Campo verde no presentan RCPA expedido por la INAN de alientos a ser adquiridos Art. 175 del código del Sanitario Decreto 1635/99 en su Art. 1 declárese obligatorio de RCPA

- No presenta Habilitación de Senacsa Ley 1146/66 Art. 14,15,15,17,18.
- Las carnes para consumo será transportadas en vehículos debidamente habilitadas. Registro de establecimiento Ley 836 Codigo Sanitario Nº 162. Resolución INAN Nº 361/2011. Art. 20 la presentación del RE de elaboración de producto listo para el producto, Sustancial.
- Ley 5386/15 Presupuesto Gral. de la Nación Art. 168. La Adquisicion de almuerzo Escoolar se realizara exclusivamente de Industria Nacional. Art. 165 Habilitado por la autoridad competente a través de Certificado de origen Nacional.
- En el Pliego de Bases y condiciones se menciona que el radio es para personas Físicas.
- Se presenta declaración jurada que se comprara de productores los alimentos.

El Representante de de la Empresa Clarimar Comercial deja las siguientes observaciones:

- La Empresa Ladero Paraguayo no presenta contrato o convenio con comité de la Zona avalado por el ejecutivo.
- El Establecimiento no debe encontrarse a más de 100 Km. de radio de la Convocante.

Ing. Hugo Cáceres F.
Depto. Comercial
Ladero Paraguayo S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO
Intendencia Municipal

No habiendo otras objeciones de los presentes sobre lo actuado en la Apertura de Oferta, se procede a labrar el Acta de Apertura, la cual es leída y firmada en 4(cuatro) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto por los presentes en el acto, tras lo cual se da por finalizado el acto siendo las 08:30 horas del día y año señalado.

Julia Carolina Pereira Valdez
U.O.C

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Hugo Cáceres Florentín
Ladero Paraguayo

Ing. Hugo Cáceres F.
Dpto. Comercial
Ladero Paraguayo S.A.

Oswaldo Coronel Meza
Ingenios de Alimentos Campo Verde

Leopoldo Esperanza
Clarimar Comercial

Clarimar COMERCIAL
LIBERTAD c/ ANTEQUERA
TEL.: (0543) 421 915
SAN ESTANISLAO - PARAGUAY